



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00041335 – UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Coordinación de la Facultad, en el orden N.º 3 solicita la contratación de la Lic. Débora Andrea CERUTTI (D.N.I. N.º 31.956.962), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios en tareas vinculadas al Honorable Consejo Directivo, durante el período del 01/03/2021 al 31/07/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma, la Declaración Jurada de Cargos IF-2021-00071431-UNC-AL#FCS y lo proveído por el Secretario de Coordinación (PV-2021-00142020-UNC-SC#FCS).

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación corresponde efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, por el período del 01/03/2021 al 31/03/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

Que por NO-2021- 147385-UNC-SC#FCS se informa que la interesada desiste de la contratación a partir del 1 de abril del cte por haber obtenido una beca Conicet.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en tareas vinculadas al Honorable Consejo Directivo de la Facultad, durante el período del **01/03/2021 al 31/03/2021**, por la Lic. Débora Andrea CERUTTI (D.N.I. N.º 31.956.962) y disponer el pago de pesos trece mil (\$13.000) como honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser afrontado con fondos provenientes del PROFOIN e imputados a los recursos correspondientes.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.